



CONCEJO MUNICIPAL  
SABANETA



ACUERDO No. 038 DE 1.990

18 NOV. 1990

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO  
Nº 024 DE JUNIO 29 DE 1.990".

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales y con especialidad las que le confiere el Artículo 97 de la Constitución Nacional, la Ley 11 de 1.986, Decreto 1333 del mismo año y normas concordantes,

ACUERDA:

Artículo 1o.: Concédase una amnistía de los intereses por mora del Impuesto Predial y Complementario a todos los deudores morosos por este concepto, siempre cuando cancelen el impuesto correspondiente antes del 31 de diciembre de 1.990, se entiende que la amnistía cubre únicamente hasta el 31 de Octubre del mismo año.

Artículo 2o.: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal por parte del ejecutivo y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los catorce días del mes de noviembre de 1.990 (14-10-90).

LUIS HERNAN POLLING ZIMMERMAN  
Presidente

HECTOR L. ARIAS QUICENO  
Secretario





EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA - ANTIOQUIA

CONCEJO MUNICIPAL SABANETA

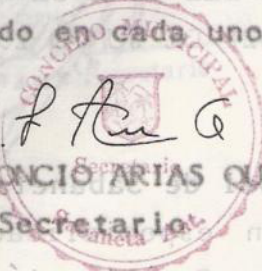
ACUERDO CERTIFICADO

Que el presente Acuerdo sufrió tres debates, en días distintos, siendo aprobado en cada uno de ellos.

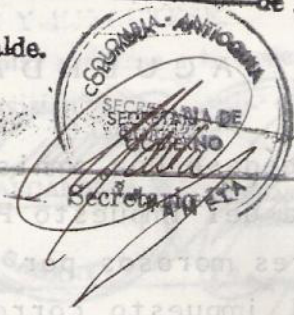
*[Firma manuscrita]*

HECTOR LEONCIO ARIAS QUICENO

Secretario



Recibido hoy de de 19 y a despacho del señor Alcalde.



ALCALDIA MUNICIPAL Sabaneta, de de 19

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde,



El Secretario,



INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado, bando en la fecha, día de concurso.

Sabaneta, de de 19



Secretario